UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°282-2023-CFFIEE. Bellavista, 26 de julio de 2023

Visto, la **Resolución de Consejo de Facultad N°270–2023–CFFIEE** de fecha 26 de julio de 2023, en donde se autoriza con eficacia anticipada al docente **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, hacer uso de vacaciones por el período de quince (15) días a partir del 24 de julio al 7 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario Nº289-2022-CU** de fecha 7 de diciembre de 2022: resuelve: "...**1. APROBAR** la Programación Académica de los Semestres Académicos 2023-A, 2023-B, Ciclo de Nivelación 2024-N y Exámenes Aplazados 2024-S...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 318º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos: **318.9º**. "Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza... (sic)"

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°181–2019**– CU de fecha 15 de mayo de 2019, resuelve: " **1° APROBAR** el **REGLAMENTO DE LICENCIAS, PERMISOS Y VACACIONES DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución; **2° DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 134–1996–CU del 09 de diciembre de 1996, conforme a las consideraciones expuestas...(...)".

De conformidad con el **Artículo 29º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Los permisos sin goce de remuneraciones y a cuenta del periodo vacacional, son acumulados mensualmente para la deducción respectiva, tomando como unidad de referencia la jornada laboral vigente ... (sic)"

De conformidad con el **CAPITULO XI DE LAS VACACIONES DOCENTES Art. 48**° Las autoridades y funcionarios docentes pueden acumular el goce vacacional que les corresponda, hasta por dos años, pudiendo hacer uso del mismo al término de sus mandatos, hasta por cuatro meses ininterrumpidos. Así mismo, pueden solicitar vacaciones fraccionadas durante el año en periodos no mayores de 15 días.

De conformidad con la Resolución del Comité Electoral Universitario N°011-2022-CEU/UNAC, de fecha 09 de agosto de 2022, resuelve: "...PROCLAMAR, como ganadores de la elección de directores de Departamentos Académicos a los docentes que a continuación se indican, con especificación del Departamento Académico y periodo de sus mandatos correspondientes: FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CONTABILIDAD: Mg. WALTER VICTOR HUERTAS NIQUEN del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024; FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE Economía: Mg. RICARDO LUIS POMALAYA VERÁSTEGUI del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE FÍSICA: Mg. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE MATEMÁTICA: Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELÉCTRICA: Mg. ADAN ALMÍRCAR TEJADA CABANILLAS del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024; FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA - **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA**: Mg. RAÚL PEDRO CASTRO VIDAL del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024; FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA: Mg. YOLANDA ROSA AVALOS SIGUENZA del 20/11/2022 hasta el 19/11/2024; FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS - DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA PESQUERA: Mg. JOSÉ ANTONIO ROMERO DEXTRE del 09/08/2022 hasta el 08/08/2024...(sic)".

De conformidad con la **Resolución Rectoral Nº084-2023-R**. de fecha 28 de febrero de 2023, resuelve: "...1° **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, a los docentes nombrados que han laborado en forma efectiva y continua por el lapso de un (01) año, hacer uso de vacaciones correspondientes al año 2022, por el período de sesenta (60) días, a partir del 01 de enero al 01 de marzo de 2023, según relación remitida por la Unidad de Recursos Humanos y que forma parte de la presente Resolución. **2° AUTORIZAR**, a los docentes nombrados que han laborado en forma efectiva y continua por el lapso de un (01) año, **a postergar sus vacaciones correspondientes al año 2022, por necesidad de servicios a la Institución**, quiénes de oficio pueden hacer uso

del mismo con la autorización de la respectiva Facultad y visado por la Unidad de Recursos Humanos, según relación remitida por la citada Unidad y que forma parte de la presente Resolución. **3° DISPONER**, que la Unidad de Recursos Humanos y las Facultades respectivas, adopten las medidas de control de las labores asignadas a los docentes, durante el período del uso de vacaciones concedidas mediante la presente Resolución...(sic)".

Que, con la **solicitud S/N** del docente **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal** con código N°2364, docente nombrado de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC en la categoría asociado, a tiempo completo, identificado con DNI N°07130737, habiendo presentado mi solicitud con número de expediente **N°E2030877** solicitando veinte días de vacaciones y en respuesta recibí el **OFICIO N° 1008–2023–URH/UNAC** de fecha 25 de Julio del 2023 en el cual indica que se devuelve mi solicitud para que de acuerdo a normatividad vigente solo puedo tomar 15 días, a partir del 24 de julio hasta el 7 de agosto del 2023.

Que, con **Resolución de Consejo de Facultad N°270–2023–CFFIEE** de fecha 26 de julio de 2023, en donde se autoriza con eficacia anticipada al docente **M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal**, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, hacer uso de vacaciones por el período de quince (15) días a partir del 24 de julio al 7 de agosto de 2023.

Que, en sesión ordinaria de Consejo de Facultad, de fecha 26 de julio de 2023; teniendo como Despacho: "ENCARGAR, el Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC, por periodo vacacional del titular por 15 días"; se acordó: "1. ENCARGAR, con eficacia anticipada al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas como director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(...)".

En uso de las atribuciones que le confieren los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

- 1. ENCARGAR, con eficacia anticipada al docente ordinario en la categoría principal a dedicación exclusiva Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas como director(e) del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 24 de julio al 7 de agosto del 2023, periodo vacacional de quince (15) días del titular.
- 2. ESTABLECER, que el M.Sc. Lic. Raúl Pedro Castro Vidal, asume sus funciones como titular al cargo como director del Departamento Académico de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, al término de su periodo vacacional...(sic)".
- 3. TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese. CITD/ALA/CAA RCF2822023

> UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Facultad de Ingeneria Eléctrica y Electrónica

> > Mg. Lic Antenor Levi Apaza ecretario Académico FIEE – UNAC